



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.324 / 2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Marco Antonio Berrios Daza.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **MARCO ANTONIO BERRIOS DAZA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Avenida _____, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**ENCARGADO DE COORDINAR Y CAPACITAR A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PLANES DE EVACUACION Y EMERGENCIA EN TODAS LAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **598.016.-** (quinientos noventa y ocho mil dieciséis pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 3° El presente contrato regirá desde el **1 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS // DA: 5324.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-